



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/214/2018

Folio: 00632318

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de noviembre de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 31 de octubre del presente año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00632318 por el cual solicita:

“Por este medio solicitamos el apoyo en proporcionarme la información actualizada de archivos digitales en formato SHAPE de la cartografía electorales del estado de Tamaulipas. Será de gran utilidad que la información de la cartografía este actualizada”. Sic

Al respecto, en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, le comunico que mediante oficio UT/662/2018, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral de este Instituto, quien mediante el oficio DEOLE/557/2018 informó lo siguiente:

“De conformidad al artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución del Instituto Nacional Electoral la geografía electoral; y de acuerdo a lo que establece el artículo 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas no es competencia de este Órgano Electoral, por lo que, es a esa Autoridad Nacional a quien deberá dirigir la solicitud de información antes mencionada”.

Por lo expuesto por el Director Ejecutivo de Organización, esta Unidad de Transparencia no puede darle contestación a su solicitud de información en la que solicita la cartografía electoral del Estado de Tamaulipas; aunado a lo anterior, le informó que el artículo 41, fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, corresponde al Instituto Nacional Electoral:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

“La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales”.

Por lo inicialmente expuesto y fundado por el Director Ejecutivo y esta Unidad, se decreta que el Instituto Electoral de Tamaulipas es incompetente, por lo que se remite el presente acuerdo recaído a la solicitud de folio 00632318 y anexos, al Comité de Transparencia de este Instituto a fin de que evalúe y determine la INCOMPETENCIA.

Le oriento que puede Usted realizar una solicitud al Instituto Nacional Electoral a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM